

BANCO DE ESPAÑA

74.652/08. *Anuncio del Banco de España sobre Propuesta de Adopción de Medida Provisional de suspensión temporal de actividades de Giroexpress, S.A. en el expediente IE/CM-4/2008.*

Formulada por la Instructora Propuesta a la Comisión Ejecutiva del Banco de España de adopción de la medida provisional de suspensión temporal de actividades de Giroexpress, S.A. con publicación en el B.O.E. e inscripción de la misma en los Registros Oficiales del Banco de España, a mantener hasta la eficacia de la resolución final del procedimiento IE/CM-4/2008, incoado por la Comisión Ejecutiva del Banco de España en fecha de 14 de mayo de 2008, y estando acreditada la imposibilidad de su notificación en el domicilio que consta en el expediente, de conformidad con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a Giroexpress, S.A. y a los miembros de su Consejo de Administración, D. Vittorio Mandini, D. Ricardo Mandini y D. Ramiro Hernando Campos Castro un plazo de 5 días para que puedan tomar conocimiento del contenido íntegro de la referida Propuesta, que estará puesta de manifiesto, junto con el expediente completo, en la Central del Banco de España, en Madrid, calle de Alcalá número 48 - Departamento de Secretaría Técnica, División de Instrucción de Expedientes, Unidad de Secretaría de Expedientes. Una vez tomado conocimiento de la Propuesta, se concederá a los interesados un plazo de 20 días para que pueda formular alegaciones y presentar los documentos e información que estime pertinentes.

Madrid, 29 de diciembre de 2008.—El Secretario General, José Antonio Alepuz Sánchez.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

74.211/08. *Anuncio de la Dirección General de Energía y Minas del Departamento de Economía y Finanzas de la Generalitat de Catalunya, por el que se publica la solicitud de un permiso de investigación de hidrocarburos («Fontanellas»).*

La empresa Petroleum Oil & Gas España, SA ha solicitado el permiso de investigación de hidrocarburos denominado «Fontanellas», en los términos municipales de Artés, Balsareny, Calders, Callús, Castellgalí, Fonollosa, Guardiola de Berguedà, Manresa, Mura, Navarres, Rajadell, el Pont de Vilomara i Rocafort, Sallent, Sant Mateu de Bages, Sant Fruitós de Bages, Sant Joan de Vilatorrada, Sant Vicenç de Castellet, Santpedor, Súria y Talamanca. Sus coordenadas, referidas al meridiano de Greenwich, son las siguientes:

Vértices	Longitud	Latitud
1	1° 45' 00"	41° 50' 00"
2	1° 55' 00"	41° 50' 00"
3	1° 55' 00"	41° 45' 00"
4	1° 45' 00"	41° 45' 00"

Se hace público a los efectos únicos de lo que señala el artículo 17 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, para que en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la publicación de este Anuncio se puedan presentar otras ofertas en competencia y formular oposiciones las personas que se considere perjudicadas en su derecho.

Barcelona, 17 de noviembre de 2008.—El director general de Energía y Minas.—Agustí Maure Muñoz.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

74.448/08. *Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se concede Autorización Administrativa, se aprueba el proyecto de ejecución y se declara en concreto la Utilidad Pública para el proyecto denominado «Proyecto de modificación de líneas 66 kV S/C Lancha- Montilla y Montilla-Procerán por ampliación de subestación Montilla (Córdoba)» (Referencia Expedientes AT 51/92 y AT 61/74).*

Antecedentes de hecho

Primero.—Con fecha 18 de diciembre de 2007, D. José María González Herranz, actuando en nombre y representación de Endesa Distribución Eléctrica, Sociedad Limitada (unipersonal), con domicilio a efectos de notificación en Sevilla, Avenida de la Borbolla número 5, solicita ante esta Delegación la Autorización Administrativa, Aprobación del Proyecto y Declaración en concreto de Utilidad Pública de la línea eléctrica referenciada, para el establecimiento de la instalación que se cita, de acuerdo con el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de desarrollo de la ley 54/1997, de 27 de noviembre del sector eléctrico.

A tal efecto, se adjuntaba el proyecto de la instalación denominado «Proyecto de modificación de líneas 66 kV S/C Lancha-Montilla y Montilla-Procerán por Ampliación de Subestación Montilla (Córdoba)», para la construcción de instalaciones eléctricas de alta tensión, en la localidad de Montilla (Córdoba), separata para el Excelentísimo Ayuntamiento de Montilla (Córdoba) y relación de Bienes y Derechos afectados.

Segundo.—En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Tercero.—En este sentido, de acuerdo con los artículos 130 y 144 del Real Decreto 1955/2000, así como los artículos 53 y 54 de la Ley 54/1997, se sometió el expediente al trámite de información pública, insertándose a tal efecto anuncios que contenían la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados en el BOP de Córdoba número 56 de fecha 27 de marzo de 2008, en el BOE número 113 de fecha 9 de mayo de 2008 y en el Diario de Córdoba, de fecha 2 de junio de 2008, así como realizándose la exposición pública de dicho anuncio en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Montilla (Córdoba), desde el día 10 de marzo al 31 de marzo de 2008.

Cuarto.—De acuerdo con los artículos 127, 131 y 146 del Real Decreto 1955/2000 y el artículo 53 de la Ley 54/1997, fueron notificados los Organismos y Entidades que pudieran ser afectados en sus bienes y servicios, remitiéndose separata a efectos de su conformidad u oposición, así como al establecimiento del condicionado técnico precedente al Excelentísimo Ayuntamiento de Montilla.

El 13 de marzo de 2008 tuvo entrada en esta Delegación Provincial escrito del Excelentísimo Ayuntamiento de Montilla (referencia 0494/08 SOL), en el que se indica que se ha requerido al promotor que solicite la perceptiva Licencia de Obras, sin manifestar oposición a la actuación proyectada, dándose traslado del mismo al solicitante, el cual manifiesta su aceptación según escrito recibido en esta Delegación Provincial el 8 de abril de 2008.

Asimismo, según consta en el expediente, se ha efectuado la notificación individual del trámite de información pública a los titulares de bienes y servicios afectados.

Quinto.—Durante el período de información pública, no se han recibido alegaciones a la citada instalación.

Fundamentos de Derecho

Primero.—Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el Real Decreto 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decretos del Presidente número 10/2008, de 19 de abril, de las Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y número 201/2004, de 11 de mayo, por la que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones.

Segundo.—La autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalaciones eléctricas de alta tensión están reguladas en los artículos 122 y siguientes del citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre; y la declaración en concreto de la utilidad pública, en los artículos 143 y siguientes del mismo Real Decreto, habiéndose cumplido los trámites reglamentarios establecidos en las citadas disposiciones.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general ampliación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, propone:

Primero: Conceder Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto de la instalación solicitada por Endesa Distribución Eléctrica, Sociedad Limitada con CIF número B-82.846.817 para la construcción de las instalaciones incluidas en el «Proyecto de Modificación de Líneas 66 Kv S/C Lancha-Montilla y Montilla-Procerán por Ampliación de Subestación Montilla (Córdoba)», para la construcción de instalaciones eléctricas de alta tensión, en la localidad de Montilla (Córdoba), cuyas principales características son:

a) Peticionario: D. Pedro Javier Zarco Perinián, en nombre y representación de Endesa Distribución Eléctrica Sociedad Limitada (unipersonal) con domicilio a efectos de notificación en Avenida La Borbolla, n.º 5, 41004 Sevilla.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: entre entronque de líneas S/C a 66 kV Lancha- Montilla y Montilla-Procerán (apoyo 184) y SE Montilla en Montilla (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Modificación de líneas para posibilitar ampliación de posiciones de línea 66 kV en SE Montilla sin interferir su funcionamiento actual.

d) Características principales: Desmontaje de 2 apoyos actuales (184, entronque, y 185, final de línea), instalación de dos nuevos apoyos (184 y 185), y regulación del conductor en vanos adyacentes, de acuerdo con el siguiente detalle:

Origen: Apoyo n.º 184, entronque de líneas a 66 kV S/C «Lancha- Montilla» y «Montilla-Procerán».

Final: Apoyo n.º 185 de fin de línea (entrada a SE Montilla de líneas Lancha- Montilla» y «Montilla-Procerán»).

Término Municipal: Montilla (Córdoba).

Longitud: Aproximadamente 100 metros.

Tipo: Aérea D/C.

Conductor: LA 180.

Cable de tierra: CT-50.

Aislamiento: Cadena de aisladores de 6 elementos de vidrio tipo U70 BS.

Segundo: Declarar la utilidad pública en concreto de la instalación referenciada, a los efectos de expropiación forzosa, lo que lleva implícita la necesidad de ocupación de bienes o de adquisición de los derechos afectados por la línea e implicará la urgente ocupación de los mismos